



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 129SE/2017
Número de resolución: 85R/2018

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EDUCATIVAS EN MATERIA DE IGUALDAD, ENTRE MUJERES Y HOMBRES, PARA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA (2 LOTES), TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente *número 129SE/2017*, de las que resulta que:

1º.- Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos, la Mesa de Contratación, celebrada el día 12 de enero de 2018, procede a dar a cuenta del informe de valoración del sobre 2 "Criterios ponderables en función de un juicio de valor" de las proposiciones presentadas y admitidas, emitido por la Comisión de Valoración del Servicio de Igualdad de Oportunidades, de fecha 13 de diciembre de 2017, y cuyo resultado es el siguiente:

Lote 1: Acciones educativas dirigidas a niños/as entre 5 y 12 años

Licitadoras	Proyecto general	Compromisos o mejoras	Total
1ª.- HUMAN DEVELOPMENT S.L.	18	2	20
2ª.- ASOCIACIÓN TROPOS	29,5	4	33,5

Lote 2: Acciones educativas dirigidas a chicos/chicas entre 13 y 18 años

Licitadoras	Proyecto general	Compromisos o mejoras	Total
1ª.- HUMAN DEVELOPMENT S.L.	19,5	2	21,5



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 129SE/2017
Número de resolución: 85R/2018

2ª.- ASOCIACIÓN TROPOS	32,5	4	36,5
---------------------------	------	---	------

A la vista de la puntuación anterior, dicho informe concluye que la proposición nº 1 correspondiente a HUMAN DEVELOPMENT S.L., que licita a los lotes 1 y 2, no supera el umbral mínimo de 25 puntos que debe obtener en la valoración de los criterios ponderables en función de un juicio de valor, para ninguno de los dos lotes, conforme a lo establecido en el artículo 150.4 del TRLCSP y en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares. De lo que se deriva, que dicha proposición no continúa en la siguiente fase de tramitación del expediente, por lo que no se procede a la apertura del sobre 3 "Criterios evaluables de forma automática".

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta las actas de la Mesa de Contratación, de fechas 12 de enero y 6 de febrero de 2018, obrantes en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP),

RESUELVO:

PRIMERO.- Excluir la **proposición nº 1** correspondiente a **HUMAN DEVELOPMENT S.L.** por no alcanzar el umbral mínimo de 25 puntos en la valoración de los criterios ponderables en función de un juicio de valor, exigido por los pliegos, conforme a lo establecido en el artículo 150.4 del TRLCSP.

SEGUNDO.- Visto los informes técnicos suscritos por la Comisión de Valoración del Servicio de Igualdad de Oportunidades, de fechas 25 de enero y 26 de febrero de 2018, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, **se establece la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:**



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 129SE/2017
Número de resolución: 85R/2018

Lote 1: Acciones educativas dirigidas a niños/as entre 5 y 12 años

EMPRESA LICITADORA	Criterios ponderables en función de un juicio de valor (Sobre 2)	Criterios evaluables de forma automática (Sobre 3)	TOTAL (suma Criterios sobres 2 y 3)
1ª. ASOCIACIÓN TROPOS	33,50 PUNTOS	60 PUNTOS	93,50 PUNTOS

Lote 2: Acciones educativas dirigidas a chicos/chicas entre 13 y 18 años

EMPRESA LICITADORA	Criterios ponderables en función de un juicio de valor (Sobre 2)	Criterios evaluables de forma automática (Sobre 3)	TOTAL (suma Criterios sobres 2 y 3)
1ª. ASOCIACIÓN TROPOS	36,50 PUNTOS	60 PUNTOS	96,50 PUNTOS

TERCERO.- Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP y acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar, **ADJUDICAR los lotes 1 y 2 del contrato de servicios relativo a la realización de acciones educativas en materia de igualdad, entre mujeres y hombres, para la infancia y adolescencia**, a la ASOCIACIÓN TROPOS, que ateniéndose al modelo de proposición, se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, por un precio de:

- Lote 1: 32,94 €/hora (TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), IVA exento,

= Lote 2: 32,94 €/hora (TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), IVA exento.

Así mismo, se compromete a ejecutar las mejoras incluidas en la documentación contenida en el sobre 2.

CUARTO.- Acordar la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN**

**Expediente número 129SE/2017
Número de resolución: 85R/2018**

QUINTO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles, desde que se reciba la notificación de la presente resolución lleve a cabo la formalización del contrato.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, a 16 de abril de 2018

**El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal,
Contratación, Organización y Smart City,
(BOP/02/06/2016)**

Baldomero Oliver León

